

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No. Nº 19859

Por la cual se acepta el desistimiento de una solicitud de patente de invención

Rad. PCT/07-111008

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 22 de octubre de 2007 con el N° 07-111008-00000-0000, la doctora Luz Clemencia de Páez, en su calidad de apoderada de Daiichi Sankyo Company, Limited, presentó la solicitud de patente de invención titulada "UN COMPUESTO HETEROCÍCLICO QUE PRESENTA UNA ACTIVIDAD INMUNOSUPRESORA, UNA SAL FARMACOLÓGICAMENTE ACEPTABLE DEL MISMO, O UN PROFÁRMACO FARMACOLÓGICAMENTE ACEPTABLE DEL MISMO", correspondiente a la solicitud internacional PCT/JP 2006/308387 de fecha 21 de abril de 2006, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que a través de memorial de fecha 25 de marzo de 2011 radicado con el N° 07-111008-00004-0000, la apoderada debidamente facultada para el efecto, desistió de la solicitud de patente de invención contenida en el expediente indicado en la referencia, en los términos del artículo 12 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y, en consecuencia, el Despacho procederá a aceptarlo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar el desistimiento de la solicitud de patente de invención titulada "UN COMPUESTO HETEROCÍCLICO QUE PRESENTA UNA ACTIVIDAD INMUNOSUPRESORA, UNA SAL FARMACOLÓGICAMENTE ACEPTABLE DEL MISMO, O UN PROFÁRMACO FARMACOLÓGICAMENTE ACEPTABLE DEL MISMO", que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacer las anotaciones correspondientes y archivar el expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la

311 19859

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No. 19859

Por la cual se acepta el desistimiento de una solicitud de patente de invención

Rad. PCT/07-111008

doctora Luz Clemencia de Páez, en su calidad de apoderada de Daiichi Sankyo Company Limited, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **14 ABR. 2011**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctora
LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ
Carrera 4 N° 72 – 35.
Bogotá D.C.

202021